V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8832 — Knauf/Armstrong)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 232/05)

1. El 20 de junio de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Knauf International GmbH (Alemania),

— Armstrong World Industries, Inc. (Estados Unidos).

Knauf International GmbH («Knauf») adquiere, con arreglo al artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de: i) las filiales de Armstrong World Industries, Inc. («Armstrong») en Europa, Oriente Medio y África, y África-Pacífico, y ii) determinadas filiales de la empresa de participación entre Armstrong y Worthington Industries, que realizan actividades en Europa, Oriente Medio y África, y África-Pacífico (conjuntamente, «the Target»).

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

La concentración fue remitida a la Comisión por la autoridad federal austriaca de defensa de la competencia, de conformidad con el artículo 22, apartado 3, del Reglamento de concentraciones. A la remisión se asociaron posteriormente Alemania, Lituania, España y el Reino Unido.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Knauf: fabricación de materiales de aislamiento, sistemas de revestimiento en seco, yesos y otros productos;

— Armstrong: diseño y fabricación de techos y paredes para edificios comerciales y residenciales y soluciones de sistemas de suspensión;

— The Target: fabricación y venta de falsos techos modulares en Europa, Oriente Medio y África, y Asia-Pacífico, correspondiente a la rama de «techos» de Armstrong fuera del continente americano.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Deberá indicarse siempre la siguiente referencia:

M.8832 — Knauf/Armstrong

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección. Deberán utilizarse las direcciones siguientes:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 229-64301

Correo postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles-Brussel
BELGIQUE/BELGIË